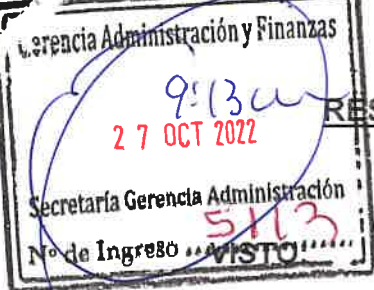


"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 111-2022-EPS-M/GG

Moyobamba, 25 de octubre de 2022



El Informe N°655-2022-EPS-M/GG/GO, de fecha 25 de octubre de 2022, de la Gerencia de Operaciones, mediante el cual emite la conformidad para la aprobación de la actualización de presupuesto del Expediente Técnico II Etapa de la IOARR denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, DESARENADORES DE LODO Y RESERVORIOS; RENOVACIÓN DE LÍNEA DE ADUCCIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL - SISTEMA DE ABATECIMIENTO ALMENDRA EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, que corresponde a la Ficha F-11-GO, registrado con Código Único de Inversiones N° 2421416, a la Gerencia General sustentado en el Informe N° 483-2022-EPS-M/GG/GO/OIPO de fecha 24 de octubre de 2022, de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, para su aprobación vía acto resolutivo y continuar con las acciones correspondientes para su ejecución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°070-2018-EPS-M/GG, de fecha 13 de mayo de 2018, se aprobó el Expediente Técnico: **"CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, DESARENADORES DE LODO Y RESERVORIOS; RENOVACIÓN DE LÍNEA DE ADUCCIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL - SISTEMA DE ABATECIMIENTO ALMENDRA EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, que corresponde a la ficha F-11-GO, registrado con Código Único N°2421416 por un monto de S/ 2,228,560.13 (Dos Millones Doscientos Veintiocho Mil Quinientos Sesenta con 13/100 Soles), quedando autorizado su ejecución por gastos de inversión en un plazo de 150 días calendarios (05 meses);

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 014-2021-EPS-M/GG, de fecha 15 de febrero de 2021, se aprueba la actualización y adecuación del presupuesto del Expediente Técnico **"CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, DESARENADORES DE LODO Y RESERVORIOS; RENOVACIÓN DE LÍNEA DE ADUCCIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL – SISTEMA DE ABATECIMIENTO ALMENDRA EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"**, correspondiente a la Ficha Técnica F-11-GO, registrado con Código Único de Inversiones N° 2421416, quedando

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 111-2022-EPS-M/GG

autorizado su ejecución por gastos de inversión conforme al presupuesto detallado en dicho acto administrativo;

Que, con Informe N° 516-2021-EPS-M/GG/GO, de fecha 24 de setiembre de 2021, la Gerente de Operaciones, Ing. Anayn García Torres, formula observaciones respecto al Expediente Técnico de la obra "Construcción de Captación Superficial de Agua, Desarenadores de Lodo y Reservorios; Renovación de Líneas de aducción; en el (la) EPS MOYOBAMBA SRL – Sistema de Abastecimiento Almendra en la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín", con Código Unificado N° 2421416, haciendo referencia a la Carta N° 001-2021-COMITÉ DE SELECCIÓN, fundamentalmente -según se indica en dicho Informe- debido a que la tecnología propuesta en el expediente técnico en referencia, no garantiza la potabilización del agua captada, de acuerdo a los resultados del análisis del agua de la fuente, que se realizó para el estudio de la factibilidad del agua;

Que, por consiguiente y ante la imposibilidad de desarrollar dicho expediente técnico, según el Informe N° 516-2021-EPS-M/GG/GO, remitido por la Gerencia de Operaciones, en su condición de Área Usuaria, resultó necesario realizar nuevos estudios con relación al levantamiento de las observaciones por las áreas pertinentes en cuanto a la factibilidad para la aprobación del expediente técnico en mención;


Que, con Carta N° 418-2021/GA, de fecha 29 de noviembre del 2021, la empresa Texvo Corporación Tecnológica SAC, hace llegar el expediente técnico: **"CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, DESARENADORES DE LODO Y RESERVORIOS; RENOVACIÓN DE LÍNEA DE ADUCCIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL – SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ALMENDRA EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, registrado con Código Único de Inversión N°2421416, con observaciones subsanadas;

Que, con Informe N°315-2021-EPS-M/GG/GO/OIPO de fecha 03 de diciembre de 2021, de la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras, informa que el Consultor Texvo Corporación Tecnológica SAC en atención a las observaciones realizadas con Informe N°303-2021-EPS-M/GG/GO/OIPO de fecha 19.11.2021, ha presentado la Carta N° 418-2021/GA, con el cual adjunta 2 expedientes técnicos (Etapa I y Etapa II) del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, DESARENADORES DE LODO Y RESERVORIOS; RENOVACIÓN DE LÍNEA DE ADUCCIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL – SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ALMENDRA EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, registrado con Código Único de Inversión N°2421416. El Expediente Técnico en mención ha sido revisada por la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, encontrándose conforme al Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado con DS N°344-2018-EF, siendo que su formulación se ha desarrollado en el marco de la inversión tipo IOARR, contando con la conformidad de esta oficina y cuya ejecución asciende a un presupuesto de **S/ 7,233,122.74** soles (Siete millones doscientos treinta y tres mil ciento veintidós con 74/100 soles), con un periodo de ejecución de 240 días calendario.


Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 147-2021-EPS-M/GG, de fecha 07 de diciembre de 2021, se aprueba como costo total del proyecto la suma de S/. 7'233,122.74 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDÓS Y 74/100 SOLES), cuya formulación se ha desarrollado en el marco de la inversión tipo IOARR,

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 111-2022-EPS-M/GG




contando con la conformidad de la Gerencia de Operaciones, en condición de área usuaria, el mismo que será ejecutado en dos etapas, en este sentido, la ejecución el presupuesto de la I ETAPA asciende a un monto S/ 2'365,783.00 (Dos Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Tres con 00/100 Soles), que serán financiados con Recursos Directamente Recaudados, y para la ejecución de la II ETAPA, se destinará un presupuesto ascendente a S/ 4'867,339.74 (Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Nueve Con 74/100 Soles);




Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 018-2022-EPS-M/GG, de fecha 09 de febrero de 2022, se aprueba el Expediente Técnico I ETAPA del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, DESARENADORES DE LODO Y RESERVORIOS; RENOVACIÓN DE LÍNEA DE ADUCCIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL – SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ALMENDRA EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"**, registrado con Código Único de Inversión N° 2421416, que corresponde a la Ficha F-11-GO, por el monto de **S/ 2'365,783.00 (Dos Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Tres con 00/100 Soles)**, quedando autorizado su ejecución por gastos de inversión conforme al presupuesto detallado en dicho acto administrativo;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 107-2022-EPS-M/GG, de fecha 14 de octubre de 2022, se aprueba el Expediente Técnico II ETAPA del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, DESARENADORES DE LODO Y RESERVORIOS; RENOVACIÓN DE LÍNEA DE ADUCCIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL – SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ALMENDRA EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, registrado con Código Único de Inversión N° 2421416, que corresponde a la Ficha F-11-GO, por el monto de **S/ 4'867,339.74 (Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Nueve Con 74/100 Soles)**, quedando autorizado su ejecución por gastos de inversión conforme al presupuesto detallado en dicho acto administrativo;



Que, con Informe N° 483-2022-EPS-M/GG/GO/OIPO de fecha 24 de octubre de 2022, de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, presenta a la Gerencia de Operaciones, la actualización de presupuesto del Expediente Técnico II Etapa de la IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, DESARENADORES DE LODO Y RESERVORIOS; RENOVACIÓN DE LÍNEA DE ADUCCIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL – SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ALMENDRA EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, que corresponde a la Ficha F-11-GO, registrado con Código Único de Inversiones N° 2421416, por un presupuesto ascendente a **S/ 4'839,349.71 (Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Nueve Con 71/100 Soles)**, el cual tiene un plazo de ejecución equivalente a 135 días calendarios;



Que, el Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica: "En el caso de ejecución y consultorías de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria, por lo que, el presupuesto del Expediente Técnico II Etapa de la IOARR **"CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, DESARENADORES DE LODO Y RESERVORIOS; RENOVACIÓN DE LÍNEA DE ADUCCIÓN; EN EL(LA) EPS**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 111-2022-EPS-M/GG

MOYOBAMBA SRL – SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ALMENDRA EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”, se ha disminuido en S/ 27,990.03 (Veintisiete Mil Novecientos Noventa con 03/100 Soles).

Que, con Informe N° 655-2022-EPS-M/GG/GO, de fecha 25 de octubre de 2022, emitido por la Gerencia de Operaciones, mediante el cual emite la conformidad de la actualización de presupuesto del Expediente Técnico II ETAPA de la IOARR “CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, DESARENADORES DE LODO Y RESERVORIOS; RENOVACIÓN DE LÍNEA DE ADUCCIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL – SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ALMENDRA EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”, que corresponde a la Ficha F-11-GO, registrado con Código Único de Inversiones N° 2421416, a la Gerencia General, sustentado en el Informe N° 483-2022-EPS-M/GG/GO/OIPO de fecha 24 de octubre de 2022, de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, para su aprobación vía acto resolutivo y continuar con las acciones correspondientes para su ejecución;

Que, por Resolución Directoral N° 000087-2021-OTASS-DE, de fecha 16 de setiembre 2021, se designa a la Dra. Nataly Catalina Flores Servan, identificada con DNI N°70081517 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.

Con el visto del Gerente de Operaciones, Gerente Comercial, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la actualización de presupuesto del Expediente Técnico II ETAPA de la IOARR “CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, DESARENADORES DE LODO Y RESERVORIOS; RENOVACIÓN DE LÍNEA DE ADUCCIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL – SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ALMENDRA EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”, registrado con Código Único de Inversión N° 2421416, que corresponde a la Ficha F-11-GO, con un costo de inversión ascendente a S/ 4’839,349.71 (Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Nueve Con 71/100 Soles), en un plazo de ejecución equivalente a 135 días calendarios, de acuerdo al siguientes detalle:

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 111-2022-EPS-M/GG



COSTO DIRECTO	3,315,912.51
GATOS GENERALES (12 % DEL CD)	397,909.51
UTILIDAD (5.00 % DEL CD)	165,795.64
<hr/>	
COSTO PARCIAL (CD+GG+UT)	3,879,517.56
IGV(18% DE C_P)	698,331.17
<hr/>	
COSTO DE EJECUCION DE OBRA (COSTOS PARCIAL + IGV)	4,577,948.83
SUPERVISION DE OBRAS (5.71 % COSTO DE EJECUCION DE OBRA)	261,400.88
<hr/>	
PRESUPUESTO_ TOTAL	4,839,349.71

SON : CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRENTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTINUEVE Y 71/100 NUEVOS SOLES

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia de Operaciones_(área usuaria), realice la ejecución del Proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes y demás procedimientos administrativos que conlleven a la formal ejecución del proyecto, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.



ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, así como el órgano encargado de las contrataciones, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, realicen las acciones que correspondan.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a las Gerencias de la EPS Moyobamba S.A., su cumplimiento y realización según su competencia y responsabilidad funcional.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, que el Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).



REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



EPS - MOYOBAMBA S.A.

Nataly Catalina Flores Serdin
Abog. Nataly Catalina Flores Serdin
GERENTE GENERAL

Moyobamba: 25/10/22
 Para a: OTIC
 Hora: Su publicación
 Administrack